



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0300-2016-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 15 de Setiembre de 2016.

VISTOS: La Carta N° 040-2016- UNAJMA-DIRPSYEU, de fecha 05 de Setiembre de 2016, El Oficio N° 0134-2016-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 06 de Setiembre de 2016 y el Acuerdo N° 08-2016-CO-UNAJMA de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA de fecha 13 de Setiembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Carta N° 040-2016- UNAJMA-DIRPSYEU, de fecha 05 de Setiembre de 2016, el Ing. Mag. Abel Manuel Serna Herrera, Director de Responsabilidad, Proyección Social y Extensión Universitaria de la UNAJMA, Remite propuesta de bases para el concurso de Proyectos de Proyección Social y Extensión Universitaria, Semestre 2016-II, para su consideración y aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Oficio N° 0134-2016-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 06 de Setiembre de 2016, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional José María Arguedas, solicita la aprobación de Bases para el Concurso de Proyectos de Proyección Social y Extensión Universitaria, Semestre 2016-II, en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, por Acuerdo N° 08-2016-CO-UNAJMA de Sesión Ordinaria de fecha 13 de Setiembre de 2016, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** las Bases para el Concurso de Proyectos de Proyección Social y Extensión Universitaria, Semestre 2016-II, en la Universidad Nacional José María Arguedas;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y por Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases para el Concurso de Proyectos de Proyección Social y Extensión Universitaria, Semestre 2016-II, en la Universidad Nacional José María Arguedas, que a 11 folios forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, a las Facultades, Escuelas Profesionales, a la Dirección de Responsabilidad, Proyección Social y Extensión Universitaria y a la Dirección General de Administración de la UNAJMA, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Oswaldo Luizar Obregon
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Ing. Enrique Eduardo Condor Tinoco
SECRETARIO GENERAL